

## Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 N°. 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

## LEY 1708 2014 EDICTO

Art. 55 y 146 LEY 1708 de 2014 La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

## **HACE SABER**

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 76-001-31-20-001-2017-00058-00 ED (Radicado Fiscalía N°. 156366 E.D), afectados NORBERTO DÍAZ MURILLO y BERTHA PATRICIA RODRÍGUEZ QUITÍAN, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021) donde Resolvió: DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para los afectados, respecto del camión identificado con placa SPR – 988, Marca JAC, Color Blanco, Serie LJ11KDBC881000133, Servicio Público, Línea HFC1061K, inscrito a nombre de Norberto Díaz Murillo, identificado con cédula de ciudadanía número 91.105.471 y Bertha Patricia Rodríguez Quitían con cédula de ciudadanía número 51.783.818. Y DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO el equivalente al producto o Monetización de las siguientes sustancias 1460.5 kilos de ácido sulfúrico en 25 canecas de 5 galones cada una, 266 kilo de ácido clorhídrico en 15 canecas de 5 galones cada una y 250 kilos de bicarbonato de sodio en 10 bultos de 25 kilos cada uno.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**: Para los efectos del **Artículo 55 de la LEY 1708 de 2014**, se fija el presente **EDICTO**, hoy veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**: El presente Edicto permaneció fijado los días 29, 30 de junio y 01 de julio de dos mil veintiuno (2021), desfijándose en esa última fecha, siendo las cuatro (4:00) de la tarde.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO Secretaria

**CONSTANCIA TERMINO DE EJECUTORIA**: De conformidad con lo normado en el artículo 61 de la Ley 1708 de 2014. El presente fallo corre término de ejecutoria los días 02, 06 y 07 de julio de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria